



**Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la ampliación del plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, previsto en la resolución de 16 de noviembre de 2023, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de formación mediante microcréditos, dentro de la Inversión "Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

**BDNS(Identif.): 727965**

La Resolución de 16 de noviembre, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de formación mediante microcréditos, dentro de la Inversión "Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (en adelante la Convocatoria), dispone en su artículo 18 que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, desde la fecha de presentación de la solicitud.

La fase de evaluación de las solicitudes presentadas al amparo de esta Convocatoria ha coincidido en el tiempo con la gestión y ejecución de las diferentes iniciativas financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, lo que ha supuesto un retraso importante en la instrucción del procedimiento de concesión de las correspondientes solicitudes, al haberse producido un elevado número de incidencias.

El artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Si bien por Resolución de 20 de febrero de 2024 de esta Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal se determinó la ampliación en 45 días del plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, previsto en la mencionada Resolución de 16 de noviembre de 2023, además del mantenimiento de las causas señaladas, se han incrementado notablemente las incidencias a resolver durante la instrucción del procedimiento de concesión de las



CSV : GEN-8aa8-2d24-0134-f6cc-0df3-da68-d596-365a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GERARDO SATURNINO GUTIÉRREZ ARDOY | FECHA : 26/04/2024 13:11 | NOTAS : F



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



subvenciones, así como el cumplimiento de los plazos de notificaciones y presentación de alegaciones, lo que ha supuesto que se produzca un retraso importante en la instrucción del procedimiento de concesión de las correspondientes solicitudes.

Por ello, dispongo:

Artículo único. Ampliar el plazo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de formación mediante microcréditos, dentro de la Inversión "Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un plazo de 21 días naturales, a contar desde la finalización del plazo establecido en la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, de 20 de febrero de 2024, por la que se determina la ampliación del plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, previsto en la Resolución de 16 de noviembre de 2023 del Servicio Público de Empleo Estatal.

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal

Seguro de Verificación : GEN-8aa8-2d24-0134-f6cc-0df3-da68-d596-365a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



**CSV : GEN-8aa8-2d24-0134-f6cc-0df3-da68-d596-365a**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GERARDO SATURNINO GUTIÉRREZ ARDOY | FECHA : 26/04/2024 13:11 | NOTAS : F